

Valoración de la experiencia profesional (Máximo 3 puntos).

Contrato	Organismo	Período inicial	Período final	Núm. de meses	Valor	Total
		/ /20	/ /20		0,05 por mes	
		/ /20	/ /20		0,05 por mes	
		/ /20	/ /20		0,05 por mes	
		/ /20	/ /20		0,05 por mes	
		/ /20	/ /20		0,05 por mes	
		/ /20	/ /20		0,05 por mes	
		/ /20	/ /20		0,05 por mes	
		/ /20	/ /20		0,05 por mes	
				Suma total		

Obligatorio presentar Vida Laboral y contratos que se mencionen.

Es por lo que solicito:

Que sea tenida en cuenta la información suministrada para ser valorada en la fase de concurso del procedimiento de selección de Funcionario Interino, Técnico de Intervención, adscrito a la Intervención General.

Si acompaña documentos relaciónelos en este apartado.

DNI del solicitante

Títulos

Otros documentos: \_\_\_\_\_

Protección de datos: En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de El Viso del Alcor. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los procedimientos administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Plaza Sacristán Guerrero, núm. 7, 41520, El Viso del Alcor (Sevilla), o por sede electrónica.

En El Viso del Alcor a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Firma del/la solicitante.

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Viso del Alcor a 30 de mayo de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Anabel Burgos Jiménez.

6W-4528

#### EL VISO DEL ALCOR

Doña Anabel Burgos Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía número 779/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, fueron aprobadas las bases de convocatoria del programa «Unibec@s 17», siendo el contenido el que a continuación se transcribe de forma literal:

«Resultando que estamos en una situación de crisis económica importante que está afectando en un alto grado a la juventud con estudios superiores, que tienen cada vez más dificultades para formarse y para acceder al mundo laboral.

Resultando que las cuantías de las tasas universitarias y precios de matrículas en otros estudios superiores siguen en un alza continua y que los y las estudiantes y sus familias se encuentran a veces con importantes dificultades para hacer frente a dichos pagos.

Resultando que ello hace necesario que desde las administraciones locales sigan apostando por la creación de líneas de ayuda con el objetivo de posibilitar la formación de nuestros jóvenes.

Resultando que desde la Delegación de Participación Ciudadana se creó hace tres años el programa Unibec@s, cuyo objetivo primordial fue la formación de los y las estudiantes mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo de los cursos académicos realizados, y teniendo en cuenta la valoración y el resultado positivo del mismo y el alto grado de satisfacción entre las personas seleccionadas.

Visto el informe favorable para la concesión de la subvención emitido por el interventor general de fondos de fecha 25 de mayo de 2017.

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas vengo en resolver:

Primero: Aprobar las bases, que a continuación se relacionan, para la concesión de becas de formación convocadas por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor en el marco del programa «Unibec@s 17»:

«BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN CONVOCADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA «UNI\_BEC@S 17».

Base primera.— *Objeto y régimen jurídico aplicable.*

El objetivo primordial de las presentes bases tiene como finalidad la formación de los estudiantes en el ámbito de la Administración Pública mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo del curso académico. En este sentido, y con el fin de beneficiar a los estudiantes, completando su formación en las áreas municipales que más abajo se detallan, el Ayuntamiento de El Viso del Alcor pone en marcha el programa «Uni\_bec@s 17», otorgando un total de 25 becas, 21 para los estudiantes que cursen grados y 4 que se reservan para aquellos que cursen alguno de los Ciclos Formativos Superiores que se especifiquen en esta convocatoria.

## Becas para estudiantes de grado:

Cód.	Área	Área objeto de la beca	Grados solicitados	N.º de becas	Duración
1	Comunicación	- Formación en el área de comunicación	- Periodismo - Comunicación Audiovisual	2	2 meses
2	Cultura	- Biblioteca	- Biblioteconomía y Documentación - Historia - Filología	1	2 meses
3		- Sala Infantil Biblioteca	- Magisterio Educación Infantil - Pedagogía	1	2 meses
4	Urbanismo	- Coordinación en Servicios Generales	- Arquitectura Técnica	2	2 meses
5		- Diagnóstico Instalaciones de Edificios Públicos	- Ingeniería Técnica	1	2 meses
6	Patrimonio	- Labores de conservación de archivo municipal	- Historia - Biblioteconomía y documentación. - Archivística - Grado en Administración y Gestión Pública	1	2 meses
7	Educación y Área de la Mujer	- Escuela de Verano y Programa Oca	-Magisterio Educación Infantil -Pedagogía -Educación Especial	6	2 meses
8	Servicios Sociales	- Formación en S.S.S.S.	- Psicología	1	2 meses
9			- Educador Social	1	2 meses
10	Juventud	- Campamentos Juveniles	- Magisterio - Turismo - Pedagogía	2	2 meses
11	Deportes	- Formación en el Área de Deportes	- Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	2	2 meses
12	Servicios Urbanos	- Ing. Técnica Agrícola	- Ingeniería Técnica Agrícola	1	2 meses

Las titulaciones arriba descritas corresponden a titulaciones de la Reforma Educativa. Serán admitidas también las solicitudes de estudiantes que estén cursando estudios de titulaciones anteriores a la Reforma y que aún están vigentes.

## Becas para estudiantes de ciclos formativos de grado superior:

Cód.	Área	Áreas objeto de la beca	Grados solicitados	N.º de becas	Duración
1	Deportes	- Formación en el Área de Deportes	- Actividades Físicas y Deportivas	2	2 meses
2	Urbanismo	- Actualización Planimetría Municipal	-Delineación	1	2 meses
3	Servicios Sociales	- Administrativo Área de Servicios Sociales	-Administración y Gestión	1	2 meses

La Legislación aplicable será la determinada en:

- Ley 38/2003, General de Subvenciones de 17 de noviembre.
- Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio y su Reglamento de desarrollo.
- Ley 30/92, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común.
- Reglamento para la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento de El Viso del Alcor aprobado por pleno en fecha 7 de marzo de 2005 y modificado por acuerdo plenario de 24 de abril de 2008.

Base segunda.— *Personas beneficiarias del programa.*

Las personas beneficiarias serán aquellas que se encuentren cursando algunas de las Enseñanzas Universitarias oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura y que no estén disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad ni desarrollando actividad laboral alguna durante el periodo de disfrute de la beca.

Las personas beneficiarias de las becas reservadas a los estudiantes de Ciclo Formativo de Grado Superior deberán de estar cursando preferentemente algunos de los ciclos formativos que se señalan en el cuadro anterior.

Para ambos casos, no podrán ser beneficiarias de este programa las personas que en años anteriores hayan accedido al mismo.

No podrá optar a ninguna de las becas ofertadas aquel que sus estudios no sean compatibles con las descritas en estas bases para cada una de ellas.

Base tercera.— *Número, duración y dotación de las becas.*

Se concederá un número máximo de 25 becas. De estas se reservará un porcentaje correspondiente a un 8% de las becas para personas con discapacidad (2 plazas), las cuales serán adjudicadas a aquellas solicitudes que en valor relativo tengan mayor puntuación frente a las restantes de este tipo.

Cada una de las becas está dotada con un importe de 500 euros brutos mensuales a abonar en periodos vencidos y siendo financiados por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor. En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural se abonará la parte proporcional correspondiente.

A esa cantidad se practicarán las retenciones correspondientes a la cotización a la Seguridad Social en los términos establecidos en el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre y las demás retenciones que pudieran corresponder.

El período de duración de las becas comienza entre el 1 de julio de 2017 y finalizará como máximo el 31 de septiembre de 2017, siendo la duración inicial de un mes, pudiendo prorrogarse en su caso hasta un máximo de dos meses.

El período de disfrute de la beca tiene que producirse necesariamente durante el 1 de julio al 31 de septiembre del presente no pudiendo, por causa alguna, prolongar la duración de las becas más allá del 31 de septiembre.

Como excepción, y siempre que no se superen el número de 25 becas adjudicadas en el año en curso, si existiese la petición expresa del servicio y la disponibilidad del becado, podrán aumentarse el número de meses de la beca teniendo para la finalización de la misma la fecha límite de 31 de diciembre del año en curso. En ningún caso este aumento puede conllevar un aumento en el presupuesto destinado a este programa.

Cada aspirante podrá presentar solo dos solicitudes de beca, y estas se adecuen a su formación, siendo concedida sólo una de ellas. En caso de obtener plaza para más de una de las áreas becadadas deberá optar sólo por una.

En caso de quedar vacantes algunas de las becas reservadas a estudiantes de Ciclos Formativos Superior, éstas pasaran a formar parte del cupo reservado a estudiantes universitarios de grados.

Base cuarta.— *Requisitos de acceso.*

Las Becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva y bajo los principios de publicidad, transparencia objetividad, igualdad y no discriminación entre las personas aspirantes a las mismas que reúnan los siguientes requisitos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

1.— Tener 18 años cumplidos.

2.— Encontrarse cursando algunas de las Enseñanzas Universitarias oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura que se contemplan en la Base Primera de la Convocatoria, o alguno de los Ciclos Formativos de Grado Superior para el caso del cupo reservado a estos estudios.

3.— No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13.2 de la ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre.

4.— Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, lo que se acreditará mediante declaración responsable.

Base quinta.— *Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

Las presentes bases se harán públicas en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP) así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia y deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Las solicitudes serán las que se incorporan como Anexo I a estas bases y que estarán a disposición de los estudiantes en el Punto de Información de este Ayuntamiento. A la misma deberá de acompañarse los justificantes de los requisitos solicitados y los méritos que se alegan:

- Fotocopia compulsada del DNI (no necesario en caso de realizar la inscripción a través de la ventanilla virtual)
- Volante de empadronamiento
- Copia del expediente académico.
- Copia de los documentos que acredite los méritos para su cotejo y debida constancia de su compulsada en el expediente.
- Copia del certificado de grado de discapacidad en su caso.

Base sexta.— *Valoración de los méritos.*

Los méritos que se bareman a efectos de esta convocatoria son los siguientes:

Para estudiantes de Grados Universitarios:

a) Adecuación de las enseñanzas aportadas a las titulaciones preferentes relacionadas de forma expresa en la Base Primera de esta convocatoria. (5 puntos).

Un cero en este apartado invalida la solicitud.

b) Dos puntos por cada asignatura o práctica aprobada o convalidada (2 x asignatura o práctica).

c) Vecindad administrativa en el municipio (10 puntos).

d) Estar cursando alguno de los siguientes cursos del grado del que se trate:

— Primer curso: 1 punto.

— Segundo curso: 2 puntos.

— Tercer curso: 3 puntos.

— Cuarto curso: 6 puntos.

— Quinto curso en adelante: 8 puntos.

e) Otros méritos como cursos, realización de jornadas así como seminarios relacionados con las funciones a desarrollar en las distintas Administraciones Públicas (hasta 5 puntos).

— De e 5 a 10 horas: 1 punto.

— De 10 a 50 horas: 3 puntos.

— De 50 a 100 horas: 5 puntos.

En caso de empate de puntuaciones se realizará un sorteo público entre los aspirantes donde estarán presente tantos los aspirantes a la bec@ como los miembros de la Comisión Técnica.

Para estudiantes de los ciclos formativos de Grado Superior señalados:

a) Adecuación de las enseñanzas aportadas a los Ciclos Formativos de Grado Superior requerido. (5 puntos).

Un cero en este apartado invalida la solicitud.

b) Dos puntos por cada asignatura o práctica aprobada o convalidada (2 x asignatura o práctica).

c) Vecindad administrativa en el municipio (10 puntos).

d) Estar cursando alguno de los siguientes cursos del ciclo formativo de grado superior del que se trate:

— Primer curso: 2 puntos.

— Segundo curso: 5 puntos.

e) Otros méritos como cursos, realización de jornadas así como seminarios relacionados con las funciones a desarrollar en las distintas Administraciones Públicas (hasta 5 puntos).

— De 5 a 10 horas: 1 punto.

— De 10 a 50 horas: 3 puntos.

— De 50 a 100 horas: 5 puntos.

En caso de empate de puntuaciones se realizará un sorteo público entre los aspirantes donde estarán presente tantos los aspirantes a la bec@ como los miembros de la Comisión Técnica.

Base séptima.— *Comisión evaluadora, concesión y seguimiento de las becas.*

Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una Comisión Técnica que estará integrada por los siguientes funcionarios/as:

Presidente:

Don Jesús Bonilla Morillo o Funcionario/a en quien delegue.

Vocales:

Don José Antonio Sánchez Morillo o funcionario/a en quien delegue.

Doña María Sánchez Roldán o Funcionario/a en quien delegue.

Don Marcos Roldán Jiménez o Funcionario/a en quien delegue.

Secretario:

Doña María Dolores Martín Jiménez o Funcionario/a en quien delegue.

La Comisión Técnica tiene facultades para realizar cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los/las aspirantes, la Comisión Evaluadora formulará propuesta de adjudicación de las becas para que las dictamine y se apruebe por resolución de la Concejala Delegada de Hacienda o RRHH. La Resolución de concesión puede declarar desierta la cobertura de la beca si el perfil de los/las solicitantes no se adecuan a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo de la misma.

La entidad local nombrará uno o varios tutores que realizarán el seguimiento, coordinación y ordenarán la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades.

Base octava.— *Derechos y obligaciones de los becarios e incidencias.*

1. Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca y al reintegro de las cantidades percibidas.

2. La participación de los becarios en este programa tiene carácter formativo sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local.

3. Al personal becario, como receptor de subvenciones públicas, les resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones.

4. El Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

5. Son obligaciones de los becarios:

a) Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor.

b) La jornada laboral de las personas becadas será de 5 horas netas al día durante los dos meses máximo de beca y siempre adaptándose a las necesidades del servicio adscrito en cada una de las modalidades.

c) Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor.

6. La condición de becario/a no generará en ningún momento relación laboral o administrativa alguna con el Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

7. El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

8. Ante las renunciaciones, bajas o finalización del período de vigencia se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

Base novena.— *Presupuesto.*

El presupuesto de gastos de la presente convocatoria se financiará con cargo al crédito previsto en la partida presupuestaria «Programa Unibec@s» 92400-48100.

*Disposición final.*

En lo no previsto por las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y a su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006.»

Anexo I: Inscripción en el programa de prácticas formativas «uni\_bec@s 17» convocadas por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Datos de identificación del estudiante

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Calle, Plaza, Avda.: \_\_\_\_\_

Localidad y provincia: \_\_\_\_\_

*Contacto*

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Teléfono móvil: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

*Estudios que cursa*

Estudios: \_\_\_\_\_

Familia profesional o titulación: \_\_\_\_\_

Curso: \_\_\_\_\_

El/La abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en el programa de prácticas formativas Uni\_Be@s 17 del Ayuntamiento de El Viso del Alcor correspondiente a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y declara responsablemente:

a) Que no está disfrutando de otra beca o ayuda de análoga o similar finalidad, ni desarrolla actividad laboral durante el período de duración de la misma.

b) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social.

c) Que va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca.

d) No estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a señalados en los apartados 2 y 3 del art. 13.7 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre. Ley General de subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de datos le informamos que los datos de carácter personal que nos ha suministrado en estas comunicaciones mantenidas con usted serán solo objeto de tratamiento en los ficheros y BBDD de titularidad municipal para la evaluación de este programa «Uni\_bec@ 17».

Firmado:

En el Viso del Alcor a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Anexo II: Modelo de autobareación para participar en el programa de prácticas formativas «Uni\_bec@s 17» convocadas por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Becas para estudiantes de grado:

Datos personales:

NIF/DNI: \_\_\_\_\_ Apellido 1.º: \_\_\_\_\_ Apellido 2.º: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_ Calle o plaza y número: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Municipio y provincia: \_\_\_\_\_ Objeto de la beca (código): \_\_\_\_\_

Méritos a valorar: \_\_\_\_\_

1.— Adecuación de las enseñanzas aportadas a alguna de las titulaciones especificadas como preferentes en la base primera de la convocatoria. Máximo 5 puntos. *Puntos:*

Total de puntos: \_\_\_\_\_

2.— Mayor número de asignaturas o prácticas aprobadas. (2 puntos x asignatura o práctica) *Puntos:*

Asignaturas aprobadas:

Prácticas aprobadas:

Total de puntos: \_\_\_\_\_

3.— Vecindad administrativa. Máximo 10 puntos. *Puntos:*

Total de puntos: \_\_\_\_\_

4.— Estar cursando alguno de los siguientes cursos del grado del que se trate. Máximo 8 puntos *Puntos:*

— Primer curso: \_\_\_\_\_ 1 punto.

— Segundo curso: \_\_\_\_\_ 2 puntos.

— Tercer curso: \_\_\_\_\_ 3 puntos.

— Cuarto curso: \_\_\_\_\_ 6 puntos.

— Quinto curso (o en adelante): \_\_\_\_\_ 8 puntos.

Total de puntos: \_\_\_\_\_

5.— Formación: Cursos y seminarios, congresos y jornadas con aprovechamiento. Máximo 5 puntos *Puntos:*

De entre 5 a 10 horas: 1 punto.

De entre 10 a 50 horas: 3 puntos.

De 50 en adelante: 5 puntos.

Total de puntos: \_\_\_\_\_

Puntuación total (suma apartados anteriores) *Puntos:*

Total de puntos: \_\_\_\_\_

El abajo firmante declara que los datos consignados en este documento se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria. La falsedad, omisión, imprecisión o mala fe en los datos proporcionados causarán baja automática en el presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de datos le informamos que los datos de carácter personal que nos ha suministrado en estas comunicaciones mantenidas con usted serán solo objeto de tratamiento en los ficheros y BBDD de titularidad municipal para la evaluación de este programa «Uni\_bec@ 17».

Firmado:

En el Viso del Alcor a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Anexo III: Modelo de autobaremación para participar en el programa de prácticas formativas «Uni\_bec@s 17» convocadas por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Becas para estudiantes de ciclos formativos:

Datos personales:

NIF/DNI: \_\_\_\_\_ Apellido 1.º: \_\_\_\_\_ Apellido 2.º: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_ Calle o plaza y número: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Municipio y provincia: \_\_\_\_\_ Objeto de la beca (código): \_\_\_\_\_

Méritos a valorar: \_\_\_\_\_

1.— Adecuación de las enseñanzas aportadas a alguna de las titulaciones especificadas como preferentes en la base primera de la convocatoria. Máximo 5 puntos. *Puntos:*

Total de puntos: \_\_\_\_\_

2.— Mayor número de asignaturas o prácticas aprobadas. (2 puntos x asignatura o práctica) *Puntos:*

Asignaturas aprobadas:

Prácticas aprobadas:

Total de puntos: \_\_\_\_\_

3.— Vecindad administrativa. Máximo 10 puntos. *Puntos:*

Total de puntos: \_\_\_\_\_

4.— Estar cursando alguno de los siguientes cursos del ciclo de grado superior del que se trate. Máximo 5 puntos *Puntos:*

— Primer curso: \_\_\_\_\_ 2 punto.

— Segundo curso: \_\_\_\_\_ 5 puntos.

Total de puntos: \_\_\_\_\_

5.— Formación: Cursos y seminarios, congresos y jornadas con aprovechamiento. Máximo 5 puntos *Puntos:*

De entre 5 a 10 horas: 1 punto.

De entre 10 a 50 horas: 3 puntos.

De 50 en adelante: 5 puntos.

Total de puntos: \_\_\_\_\_

Puntuación total (suma apartados anteriores) *Puntos:*

Total de puntos: \_\_\_\_\_

El abajo firmante declara que los datos consignados en este documento se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria. La falsedad, omisión, imprecisión o mala fe en los datos proporcionados causarán baja automática en el presente proceso.

Firmado:

En el Viso del Alcor a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Segundo: Ordenar la apertura del procedimiento conforme a las bases anteriores y la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la corporación en sede electrónica y en la página web de la Corporación.

Tercero: Comuníquese a los servicios de Intervención Municipal de Fondo, a la Tesorería Municipal, a Recursos Humanos y a la Delegación de Industria y Empleo, a los efectos que procedan.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Viso del Alcor a 31 de mayo de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Anabel Burgos Jiménez.

6W-4526

#### ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA MARISMILLAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Marismillas a 2 de junio de 2017.—El Presidente de la E.L.A Marismillas, Castor Mejías Sánchez.

2W-4593

### TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es